

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	75 pesetas
Seis meses	40
Tres »	21

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*. Artículo 1.º del Código Oivil. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 150 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año	80 pesetas
Seis meses	42 »
Tres »	22

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a D. Ceferino Sáiz Moradillo, vecino de Cobos de la Molina, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en el citado término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Burgos 8 de febrero de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde de La Nuez de Arriba, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 9 de febrero de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a D. Isidoro Bereincúa Gorostegui y D. Antonio Bereincúa Gorostegui, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la correspondiente Circular en el B. O. de la provincia, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en los vedados de caza que llevan en arrendamiento y sitios en los términos municipales de Valderrama y Frías, respectivamente, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de que, caso de que alguien se considerase perjudicado en su derecho, pueda reclamar dentro del plazo reglamentario.

Burgos 9 de febrero de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

JUNTA PROVINCIAL DE FOMENTO PECUARIO

CIRCULAR NUMERO 11

Sobre ingreso en esta Provincial del porcentaje de pastos y rastrojeras del ejercicio de 1948.

A las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos y Juntas Locales de Fomento Pecuario de esta provincia

Con fecha 18 de noviembre próximo pasado, interesaba a las Hermandades y Juntas Locales, para la buena marcha administrativa de esta Provincial, el ingreso, dentro del citado mes, del importe correspondiente a pastos y rastrojeras del ejercicio de 1948 y anteriores.

Encontrándose todavía algunas Hermandades Sindicales y Juntas Locales en descubierto de tal obligación, a pesar de las prórrogas que se vienen otorgando para mayor facilidad en la liquidación, cuya demora puede considerarse como una resistencia a lo estatuido en materia de pastos, les participo que, si dentro del plazo de un mes, a partir de su publicación, plazo que expirará el día 12 de marzo próximo, no han cancelado la expresada cuenta, procederé a su exacción por la vía judicial, con el recargo del 25 por 100 por demora, a favor de la Junta Provincial de Fomento Pecuario, aparte de dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Lo que comunico a las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos y Juntas Locales de Fomento Pecuario de esta provincia, para su más exacto cumplimiento en evitación de los perjuicios señalados.

Por Dios, España y su revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 3 de febrero de 1949.—El Presidente, Honorato Martíñ Cobos.

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Circular

Cursadas las instrucciones oportunas a las dependencias oficiales que en su día fueron dictadas por la Superioridad, y habiendo transcurrido el plazo suficiente para tramitar las altas y bajas de funcionarios públicos que se hayan producido durante el pasado año, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia que deben proceder a cerrar y remitir a esta dependencia las relaciones pedidas en mi Circular de 18 de diciembre último («Boletín Oficial» de la provincia de 23 del propio mes) dentro de los plazos señalados en mi Circular de 29 de diciembre («B. O.» del 31).

Igualmente deberán cerrar y presentar en mano en las oficinas de esta Delegación, Plaza de Vega, 36, primero, los documentos de la rectificación anual del Padrón municipal, dentro de los plazos señalados en la última de las circulares citadas. Burgos 10 de febrero de 1949.—El Delegado, Florencio Zanón.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Rafael Dorao Arnáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital,

Certifico: Que en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos, de Bilbao, seguidos por don Juan Malmierca Herrero, con don Octavio Rámila Portela, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial, Sentencia, la cual contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a diez de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos en primera instancia ante el Juzgado número dos de los de Bil-

bao, habiendo sido partes en los autos, de una, como demandante-apelado, don Juan Malmierca Herrero, mayor de edad, casado, aparejador, vecino de Bilbao, no comparecido en esta instancia, y de otra, como demandado apelante, don Octavio Rámila Portela, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Vigo, representado por el Procurador don Guzmán Pisón, cuyos autos penden ante esta Audiencia en aplicación de la sentencia dictada en primera instancia.

Parte dispositiva.—Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, sin especial imposición de costas de primera instancia y sin hacer especial declaración sobre las de esta segunda.

A su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de Instancia, para su ejecución y demás efectos, notificándose al Ministerio Fiscal y a la parte no comparecida, en forma legal.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto García-Monge y Martín.—Federico Martín y Martín.—Victoriano Ortiz y G. Coronado.—Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado don Jacinto García-Monge y Martín, Ponente que ha sido en este pleito, habiendo celebrado la Sala de lo Civil sesión pública en el día, mes y año de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Rafael Dorao.—Rubricado.—Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación al litigante no comparecido en esta instancia, expido la presente, que firmo en Burgos a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Rafael Dorao.

Don Rafael Dorao Arnáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta Capital

Certifico: Que en los autos procedentes de ese Juzgado de Primera Instancia seguido por D. Román Aldasoro Churrucá, con D.ª Adelaida Aldasoro Churrucá, sobre

reclamación de 10.000 pesetas, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Excma. Audiencia Territorial sentenciada, la cual contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 15 de enero de 1949. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta Capital ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en primera instancia ante el Juzgado de Logroño, habiendo sido partes en el mismo, de una como demandante-apelante, D. Román Aldasoro Churruca, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, representado en esta Instancia por el Procurador D. Guzmán Pisón González y defendido por el Letrado D. Julio Gonzalo Soto, y de otra parte, como demandada-apelada, D.^a Adelaida Aldasoro Churruca, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Fuenmayor, no comparecida en esta instancia, cuyos autos penden ante esta Audiencia en apelación de la sentencia dictada en primera instancia, y

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que declaró no haber lugar a pronunciar sentencia de remate en los presentes autos, imponiendo al demandante D. Román Aldasoro Churruca las costas de primera instancia, sin especial declaración de las de esta segunda. Se advierte al Juez de Primera Instancia Sr. Sotes, cuide de no incurrir nuevamente en los defectos procesales señalados.

A su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de Instancia, con certificación de esta sentencia y carta orden para su ejecución y demás efectos, y notifíquese esta sentencia en forma legal a la parte no comparecida.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cirilo Barcáiztegui.—Jacinto García-Monge.—Victoriano Ortiz y G. Coronado.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado D. Jacinto García-Monge y Martín, Ponente que ha sido en este pleito, habiendo celebrado la Sala de lo Civil audiencia pública en el día, mes y año de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Rafael Dorao.—Rubricado.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación al litigante no comparecido en esta instancia, expido la presente que firmo en Burgos a 19 de enero de 1949.—Rafael Dorao.

Anuncios Oficiales

Rectificación.

En el anuncio de concurso subasta de la venta de las basuras procedentes de la recogida de los domicilios particulares que el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos publicó en el B. O. el día 10 del actual, se consignó que la subasta había de tener lugar a los diez días hábiles a partir de dicha inserción, debien-

do entenderse que dicho concurso-subasta tendrá lugar a los once días en la Casa Consistorial de repetida ciudad.

Confederación Hidrográfica del Duero

Apertura de cobranza del canon de riego, a los usuarios de las aguas de los Canales de Aranda y Guma.

La Dirección de esta Confederación, ha fijado la apertura de la cobranza del «Canon de Riego», correspondiente a la campaña de 1948 a los usuarios de las aguas de los Canales de Guma y Aranda.

Dicha cobranza, en período voluntario, dará comienzo el día 21 de los corrientes, a las horas de 10 a las 14 y de las 16 a las 18, en los locales de los Ayuntamientos y en los días que se detallan:

Hoyales de Roa, día 21 de febrero.

Castrillo de la Vega, día 21 id.

Berlangas de Roa, día 22 id.

Villalba de Duero, día 22 id.

Fresnillo de las Dueñas, día 23 id.

Vadocondes, día 23 id.

La recaudación correspondiente al término municipal de Aranda de Duero, dará comienzo el día 24, continuando el siguiente día 25 en las Oficinas que el Canal de Guma tiene establecidas en la Carretera de Madrid, número 5.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de los interesados, en la zona regable.

Valladolid 8 de febrero de 1949.—El Ingeniero Director.

Alcaldía de Cabezón de la Sierra.

Ignorándose el paradero del mozo Guillermo Barreda González, hijo de Guillermo y Angela, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo de 1949, se le cita para que comparezca personalmente o por medio de representante legal en esta Casa Consistorial el día 13 de febrero actual, al cierre del alistamiento, y el 20 del mismo mes a la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cabezón de la Sierra 7 de febrero de 1949.—El Alcalde, Adolfo García.

Igual citación hace el Alcalde de Arijá, respecto de los mozos Adolfo Ruiz Ruiz, hijo de Adolfo y Catalina; Eugenio Díez Fernández, de Epifanio y Eustoquia; José Luis Pérez López, de Román y Consuelo, y Víctor Alonso García, de Ildefonso y Josefa.

El de Humada, respecto del mozo Gregorio Díez Bustamante, hijo de Higinio y Casilda.

El de Villasana de Mena, respecto de los mozos Ignacio Corral Angulo, hijo de Francisco y María Cruz; Domingo Padura Vinuela, de Eusebio y Modesta, y Enrique Ruiz Giménez, de Manuel y Teresa.

Alcaldía de Aforados de Moneo.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1949, estará de manifiesto al público en la Secretaria

del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 228 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Aforados de Moneo 4 de febrero de 1949.—El Alcalde, Agapito Fernández.

Igual anuncio hace el Alcalde de Padilla de Abajo.

Alcaldía de Pedrosa de Duero.

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, del ejercicio 1948, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas por las personas que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, según lo dispuesto en el Decreto Ley de Bases vigente.

Pedrosa de Duero 5 de febrero de 1949.—El Alcalde, O. Páramo.

Igual anuncio hace el Alcalde de San Juan del Monte.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Confeccionada la rectificación anual del padrón de habitantes, correspondiente al día 31 de diciembre de 1948, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Medina de Pomar 7 de febrero de 1949.—El Alcalde.

Anuncios Particulares.

Alcaldía de Hontoria del Pinar.

En el «B. O.» de esta provincia, fecha 29 de enero último, y en el del Estado, correspondiente al día 21 del mismo mes, se publican anuncios de esta Alcaldía, para la subasta de maderas que en los mismos se dicen, entendiéndose por el presente rectificadas en la forma siguiente:

Las subastas a celebrar serán dos, en lugar de una sola, y las mismas consistirán:

1.^a A las doce horas del día siguiente a aquel en que se cumplan veinte hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia antes dicho, la subasta de 2.300 pinos silvestres de los montes «El Pinar» y «Costalago», con un volumen de 1.146'662 metros cúbicos de madera, con la tasación máxima de 323.301'35 pesetas y mínima de 297.822'52 pesetas.

2.^a A las doce y treinta horas la de 3.004 pinos negrales en el monte «El Pinar», con un volumen de 1.965'635 metros cúbicos de madera, con la tasación mínima de 313.715'35 pesetas y tope máximo de 341.706'00 pesetas.

Subsisten las mismas condiciones que en los anuncios de referencia que se hacen constar.

Hontoria del Pinar 8 de febrero de 1949.—El Alcalde, Santiago Muñoz.

Junta administrativa de Higón

Anuncio

En el anuncio de subasta de maderas que se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 18, correspondiente al día 24 del pasado enero, no se consignó el volumen de las 17 hayas y 33 robles maderables, que es de 38 metros cúbicos de madera, por lo que se rectifica dicho anuncio con este dato, quedando en lo demás subsistente dicho anuncio de subasta.

Higón 3 de febrero de 1949.—El Presidente, Contrado Isla.

Junta administrativa de Quintanilla de Santa Gadea

ANUNCIO

En el anuncio de subasta de maderas que se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 17, correspondiente al 22 de enero último, no se consignó el volumen de los 50 robles maderables, que es de 34 metros cúbicos de madera, por lo que se rectifica dicho anuncio con este dato, quedando en lo demás subsistente dicho anuncio de subasta.

Quintanilla de Santa Gadea 2 de febrero de 1949.—El Presidente, Isafas Rodríguez.

Junta vecinal de Turrientes

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia y con sujeción a las disposiciones vigentes, tendrá lugar en la Casa del Ayuntamiento de esta localidad, y a los 20 días de la publicación en este «Boletín», a las doce horas, la subasta de 51 hayas maderables marcadas, con un volumen de 39 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte denominado «Aciosa», del pueblo de Turrientes, en el sitio Cárcaba de los Vallejuelos.

Turrientes a 9 de febrero de 1949.—El Alcalde, Julián Contreras.

Juzgado de Paz de Quintanilla Vivar.

Subasta de una galga.

El día 17 de los corrientes y hora de las cuatro de la tarde se procederá a la venta en pública subasta de una galga de tres años, de buena clase y muy apta para la caza, ejercitada ya en ello, recogida por infracción de la Ley de Caza.

Quintanilla Vivar 11 de febrero de 1949.—El Juez de Paz, Juan García.

